CÓDIGO CONTRACTUAL N°ENV-13-32-0635-24

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

El Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Salud, con la promoción del desarrollo integral, la sostenibilidad, competitividad, motivación, orientación, y los programas continuos de formación ciudadana dirigidos a los sujetos de control y las comunidades en el uso de los servicios, el conocimiento y cumplimiento de la normatividad sanitaria (Deberes y derechos), la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y el cuidado del medio ambiente, disminuye la vulnerabilidad de la población porque se detecta y controla tempranamente los factores de riesgo, con el objetivo de disminuir el impacto de las patologías y propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

La Administración Municipal pretende brindar las condiciones sanitarias necesarias para que la población disminuya el peligro de enfermar o morir por factores de riesgo prevenibles en el ambiente o el comportamiento de la sociedad; con las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de establecimientos especiales y del área pública, la prevención y promoción de las condiciones sanitarias del ambiente, entre las cuales se encuentra la prevención de las enfermedades de origen zoonótico como es el virus de la rabia, la prevención de enfermedades transmitidas por vectores y en general, de los otros factores de riesgo para la salud pública, buscando la excelencia en la prestación de servicios con impacto social positivo y talento humano certificado; lo anterior, dando cumplimiento a las directrices de norma establecidas en la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), Ley 715 de 2001 (Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias), Ley 1122 de 2007 (Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones) y demás Leyes, Decretos y Resoluciones reglamentarias.

Es deber de la Secretaría de Salud, conocer e intervenir los factores de riesgo para la salud pública en general y los asociados a las zoonosis de diferentes orígenes; en cuanto al tema de la prevención de la rabia con la ejecución de la vacunación antirrábica, la Secretaría no cuenta con la capacidad técnica, operativa y profesional que esto conlleva, y por esto se hace necesario contratar servicios que permitan efectuar las acciones de promoción, prevención y control de las zoonosis, enfatizando en la rabia, mediante la vacunación antirrábica de caninos y felinos del municipio de Envigado a través de diferentes estrategias como jornadas casa a casa, jornadas en puntos fijos, participación activa en eventos de bienestar animal, entre otros, distribuidas en el año (las diferentes estrategias buscan el aumento de cobertura) y otras actividades relacionadas con vigilancia activa y prevención de zoonosis en general.

En cuanto a la prevención de las zoonosis, cabe destacar que el Ministerio de Salud y Protección Social para el Departamento de Antioquia, en los últimos años han solicitado una cobertura mayor de vacunación antirrábica, ya que esta enfermedad es una de las que se pretende erradicar en el país; esto

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación, que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación. (Conveniencia y oportunidad).

según comunicados emitidos por la referente departamental de zoonosis (uno cada semestre desde el año 2020), la Dra. Gloria Patricia Ramírez; también se indicó la necesidad de unir esfuerzos entre las diferentes entidades y la implementación de diferentes estrategias que permitan aumentar coberturas de animales inmunizados contra la rabia en cada municipio y en el departamento de acuerdo con los requerimientos de orden nacional en cuanto a las acciones para el control de algunas zoonosis.
Es de gran importancia para nuestro municipio, cumplir con los requerimientos del Ministerio de Salud en cuanto a la vigilancia activa de la rabia y la ejecución de todas las acciones necesarias para determinar situaciones generadoras de riesgo de zoonosis y efectuar su correspondiente intervención.

La Secretaría de Salud del municipio de Envigado no cuenta con el talento humano ni la capacidad resolutiva para garantizar el desarrollo de las jornadas de vacunación antirrábica de caninos y felinos en nuestra jurisdicción; igualmente se requieren los servicios profesionales en el área de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para la aplicación de las vacunas, la atención de posibles efectos adversos, y otros servicios relacionados en vigilancia activa de otras zoonosis como la posible toma de muestras de animales, asesorías, entre otros.

Esta actividad se encuentra enmarcada en la Línea Estratégica Uno: Sumamos por la Educación, la Cultura y el Bienestar para la Realización Humana y Transformación Social; Componente tres: Goce efectivo del derecho a la salud integral, derecho al deporte, la actividad física, educación física y recreación; Programa: Territorio Saludable; Proyecto: Fortalecimiento de la Inspección, vigilancia y control sanitario, salud ambiental, epidemiológico y de las rutas integrales de atención en salud.
Con esta actividad se aporta de manera indirecta a la política pública de Bienestar Animal

2. OBJETO[2]:

Realizar acciones de promoción, prevención y control de las zoonosis, especialmente la rabia, mediante la vacunación de caninos y felinos del Municipio de Envigado.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender el servicio de vacunación antirrábica y las actividades que se enumeran a continuación y que hacen parte integral del objeto contractual:

- ✓ Vacunación contra la rabia en el área rural y urbana del Municipio de envigado.
- ✓ Campañas de prevención y promoción de la zoonosis
- ✓ Atención veterinaria durante el proceso y posterior a la vacunación en caso de urgencia y efectos adversos a la misma.

[2] El objeto se debe construir: Verbo - a quién va dirigido - a través de – puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

- ✓ Atención en puntos fijos y casa a casa según las fechas establecidas por la Secretaria de salud en la vigencia 2024
- ✓ Transporte de personal, insumos y materiales necesarios para el desarrollo del objeto contractual a los puntos que establezca la secretaria de salud.
- ✓ Transporte y almacenamiento del material biológico de acuerdo a los lineamientos de la secretaria de salud y el ministerio de salud.
- ✓ Suministro de los elementos de bioseguridad para el personal que prestara sus servicios en el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Toma de muestra, embalaje y traslado de muestras de animales que hayan sido identificados con posibles signos de rabia.
- ✓ Cargue de información sobre las jornadas de vacunación en las diferentes plataformas tecnológicas que sean requeridas por la Secretaria de Salud.
- ✓ Elaboración de diferentes informes requeridos por la supervisión del contrato
- ✓ Inventario de los biológicos aplicados y custodiados
- ✓ Contar con la logística necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Elaboración de material publicitario para el desarrollo del programa en la vigencia 2024
- ✓ Entrega de refrigerios y alimentación al personal que presta los servicios para el desarrollo de objeto contractual.
- ✓ Elaboración y entrega del carnet de vacunación a los propietarios de las mascotas en la vigencia 2024
- ✓ Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad
- ✓ Construcción de base de datos sobre los animales objeto de vacunación en las diferentes unidades residenciales, líderes comunales, junta de acción comunal y secretaria de medio ambiente y desarrollo agropecuario.
- ✓ Convocatorias a través de medios de comunicación sobre las campañas de vacunación.

Mediante el objeto del contrato se podrán adicionar, en su ejecución, los servicios que no hayan sido tenidos en cuenta en el cuadro de propuesta económica inicial que sean necesarios para el servicio, lo cual se hará a través de la modificación respectiva. Los precios de estos nuevos servicios serán establecidas según estudios de mercado acorde con sus dinámicas, lo cual en todo caso será concertado con el contratista.

Bajo este contrato el contratista deberá contar con la logística necesaria y estar atento a las solicitudes de los servicios y este deberá responder al llamado de la administración en los tiempos determinados y bajo las condiciones solicitadas de forma tal que se preste el servicio en el lugar establecido por la administración.

Hace parte también del alcance la atención de reclamaciones a que haya lugar en caso de que el servicio haya sido prestado sin las condiciones establecidas de tal manera que se cumpla con cada una de las obligaciones específicas estipuladas.

4. DATOS DEL PROYECTO:

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:** 1.3.12.6.5.13 - Vacunas contra la rabia para perros y gatos aplicadas en el municipio de Envigado con meta del plan de desarrollo: 53.100 - 1.3.12.6.6.13 - Acciones realizadas para la identificación y aplicación de vacunas a caninos y felinos del municipio de Envigado, con meta del plan de desarrollo: 7.300
- **Nombre y número del proyecto de G+:** Proyecto 116. Fortalecimiento de la Inspección, vigilancia y control sanitario, salud ambiental y de las rutas integrales de atención en salud en el Municipio de Envigado
- **Nombre y número de actividad(es) relacionada(s):** Actividad 1.4: Realizar las jornadas de vacunación antirrábica para caninos y felinos y la búsqueda activa de enfermedades de origen zoonótico.
- **Código BPIN:** 2021052660087
- **Insumos / códigos UNSPSC:** 85111509 - Servicios de prevención o control de enfermedades zoonóticas / 70122006 - Servicios de vacunación animal
- **Tipo de proyecto:** Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. FUNDAMENTO JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Prestación de servicios

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO[3]:

- **Valor estimado:** Para esta contratación se cuenta con la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DE PESOS M/CTE ($82.867.000) IVA INCLUIDO**, según

[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°**20240621**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2024.

- **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
20240621	2320202008000000001905024835100013342021002011 6	$82.867.000

Notas:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos"*** poniendo el valor total del presupuesto oficial.
3. En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal[4])
- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN** contemplada en el Acuerdo Municipal 018 del 06 de Julio de 2022
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

7. FORMA DE PAGO[5]:

[4] https://www.envigado.gov.co/hacienda/SiteAssets/008_DOCUMENTOS/DOCUMENTOS/2018/01/ACUERDO%20No%20052%20estatuto%20tributario%202018.pdf

[5] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN[6]:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio estimada en SECOP II hasta agotar la partida presupuestal, sin exceder la vigencia fiscal 2024.[7]

9. UBICACIÓN[8]:

La ejecución del contrato se realizará en Municipio de Envigado según la programación o demanda del servicio.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[9]

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionados. VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.

---

[6] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[7] En caso de que en la fecha estimada de inicio en la plataforma no coincida con la fecha de reunión de todos los requisitos para el inicio del contrato porque estos se cumplieron después, es necesario hacer la modificación respectiva

[8] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

[9] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: N/A

12. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CON BASE EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO SE DEBERÁ JUSTIFICAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR).

VER ANEXO Análisis económico del sector

14. ANÁLISIS DE RIESGO

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.
Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

Ver Anexo Matriz de análisis de riesgo

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

16. FUDAMENTAR LAS RAZONES DE LA EXIGENCIA O NO DE ACUERDO AL ANALISIS DE RIESGOS

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del servicio	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector. **VER ANEXO Análisis Económico del Sector Procesos de Selección**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

17. OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

18. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ACUERDO AL OBJETO A CONTRATAR

1. El contratista deberá contar para la ejecución del contrato con el personal que a continuación se enuncia, el cual deberá estar aprobado por el ordenador del gasto y el supervisor del contrato.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[10]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Coordinador de proyectos (Médico veterinario, tecnólogo veterinario, Administrador o similar)		Un año de experiencia en contratos de actividades iguales o similares y en el desarrollo, logística y gestión de las actividades relacionadas en el contrato.	Debe ser el enlace entre el contratista y la unidad ejecutora durante todo el tiempo del contrato
2	Médicos Veterinarios		Seis meses como médico veterinario	Ejecución de las actividades de vacunación animal
2	Estudiantes de sexto semestre o superior de Medicina Veterinaria o auxiliares veterinarios		No requiere experiencia en el desarrollo de jornadas de vacunación animal	Vacunadores en las jornadas de vacunación; sólo se requiere este personal durante las jornadas
1	Auxiliar administrativo		Seis meses en el manejo de redes sociales y herramientas de contacto masivo con los posibles usuarios (ofimática), cursos certificados en auxiliar administrativo, Técnico en Auxiliar administrativo	Realizar difusión por correo electrónico, teléfono y Whatsapp con personas de bases de datos disponibles que son propietarios de animales y que apoye con la logística de las jornadas programadas

[10] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

Para la aprobación del personal deberá anexar los documentos que a continuación se relacionan con el fin de verificar los títulos profesionales exigidos y la experiencia del proponente.

- ✓ El personal que presente el proponente que se encuentre adscrito a la empresa por medio de contratos de prestación de servicios, deberá presentar copia del contrato y planilla a la seguridad social como independiente del mes anterior a la presentación de los profesionales.
- ✓ Para acreditar la idoneidad deberá presentar título, acta de grado adjunto a la propuesta económica.
- ✓ Para certificar la experiencia profesional mínima deberá aportar certificados laborales y/o contratos adjuntos a la propuesta económica.
- ✓ Las profesiones que lo requieran deberán aporta tarjeta o matricula profesional según sea el caso.
- ✓ Presentar formato de autorización de hoja de vida suscrito por cada uno de los profesionales.
- ✓ Diligenciar para cada uno de los profesionales el anexo de autorización

2. El personal aprobado por el ordenador del gasto y el supervisor del contrato, deberá ser el mismo que preste sus servicios en la ejecución del contrato; en caso de requerirse algún cambio este deberá ser informado al supervisor del contrato y el ordenador del gasto con una antelación de tres (3) días y se requiere la presentación de la documentación que acredita la experiencia y los estudios.

Obligaciones específicas del contratista en lo referente a vacunación contra la rabia y prevención de las zoonosis[11]:

ESTRATEGIA CASA A CASA:

Nota: Para el desarrollo del objeto contractual, el material biológico y algunos de los insumos (según disponibilidad) para la aplicación de las vacunas, son entregados por parte de la Secretaría de Salud municipal al contratista.

A través de este contrato se pretende realizar vacunación casa a casa en el área rural, zonas de expansión urbana alejadas (periferia) y zonas que determine conveniente la Secretaría de Salud o en viviendas en las que se haya identificado la necesidad de inmunización de los animales y no sea posible acudir a las jornadas en puntos fijos por parte de los responsables de los animales, esto puede incluir algunas familias de programas de la alcaldía que sean priorizadas con este servicio en su casa; todo esto se debe ejecutar garantizando el barrido de la zona y en pequeñas concentraciones.

[11] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

Bajo esta estrategia, para los animales de las familias que pertenecen a algún programa institucional, la oferta del servicio de vacunación casa a casa deberá ser anunciado y concertado previamente con un adulto responsable del hogar; el personal aplicador de la vacuna debe dirigirse hasta cada vivienda en el horario acordado; también se debe hacer un recorrido previo con la entrega de volantes pequeños informando de la actividad con el objetivo de aumentar los potenciales usuarios a ser atendidos al momento de la oferta del servicio.

Para el desarrollo de las vacunaciones deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1) Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y el uso adecuado de los elementos de protección por parte del personal para quienes desarrollen las jornadas y procurar que la ciudadanía atendida con el servicio también se ajuste a las condiciones básicas de seguridad. En el desarrollo de las jornadas casa a casa no es indicado que quien realiza la vacunación ingrese a las viviendas o sea quien sujete el animal; el servicio se prestará en la puerta o exterior de las casas.

2) Durante todo el tiempo de ejecución del contrato, el contratista deberá contar con una persona enlace para la constante comunicación con el supervisor que se encuentre con capacidad y autorización para la solución de cualquier situación que haya sido identificada en cualquier momento del contrato.

3) El contratista deberá acordar cronograma y zonas a intervenir bajo esta estrategia con la supervisión del contrato.

4) Bajo la estrategia casa a casa se pretende vacunar 2000 animales (caninos y felinos), sin embargo; esta cantidad podrá ser modificada de acuerdo al valor unitario de animal vacunado

5) La impresión de 5000 volantes está a cargo del contratista, al igual que su entrega entre la comunidad a ser atendida (estas acciones de entrega se pueden concertar con el supervisor y posiblemente contar con apoyo por parte del personal de la Secretaría de Salud cuando esta disponibilidad se tenga). Los diseños del volante están a cargo de la Secretaría de Salud.

6) El contratista deberá contactar y concertar previamente con los líderes de la comunidad o de las Juntas de Acción Comunal, posibles fechas y horarios para la oferta del servicio en las zonas de influencia y concertar el posible acompañamiento en el desarrollo de las actividades. Con estas personas se debe acordar la entrega de volantes pequeños informando sobre la actividad.

7) El contratista días previos a la realización de las jornadas deberá acercarse a la zona, para realizar un reconocimiento general del sitio y divulgar la información en los lugares de mayor afluencia de personas como son canchas, tiendas, graneros, sedes de acción comunal y otros sitios de interés para la comunidad; en este paso también se hace entrega de los volantes pequeños.

8) Para el desarrollo de las jornadas casa a casa, el contratista debe contar con póliza o seguro por todas las eventualidades que se puedan presentar en el desarrollo de las jornadas (escape de un animal, posible atropellamiento de un animal, animales heridos por pelea con otros animales durante la jornada, mordeduras o lesiones del personal y de los usuarios del servicio mientras este se daba, situaciones de riesgo por la manipulación del material biológico, condiciones de desplazamiento, entre otros)

9) El contratista deberá garantizar el transporte de los vacunadores, insumos, materiales biológicos, demás elementos requeridos para el desarrollo de las jornadas (termos, neveras entre otros).

10) Al momento de la aplicación del biológico antirrábico se debe tener presente las normas de bioseguridad, seguridad humana y animal.

11) El personal que realice la aplicación de la vacuna antirrábica deberá ser personal idóneo y con experiencia en la aplicación de biológico en caninos y felinos, deberá tener disponibilidad de tiempo completo (incluyendo horario nocturno) y contar con transporte, preferiblemente motocicleta para contar con mayor posibilidad de desplazamiento hasta los sitios alejados y optimizar el tiempo con el fin de dar cobertura a los animales de las personas que durante el día no permanecen en sus hogares.

12) Tanto el vacunador como el registrador deben contar con el kit de protección personal y bioseguridad (tapabocas, bata o delantal, guantes suficientes, alcohol, gel desinfectante)

13) El personal vacunador debe transportar el biológico antirrábico en termos que garanticen la conservación de la cadena de frío de la vacuna, y todos los insumos necesarios como son: gel desinfectante, bolsas para el almacenamiento de los residuos ordinarios, reciclables y de riesgo biológico, jeringas y agujas para cada dosis, carnets de vacunación, planillas de registro, lapiceros, guantes, elementos de protección o para manipulación de los animales como costal o mantas, entre otros.

14) Quienes desarrollen la aplicación de la vacuna deberán estar debidamente identificados con carnet y las batas en la que se evidencie que la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado es la entidad encargada de la oferta de este servicio.

15) Realizar el correspondiente registro de los animales vacunados llenando al detalle las planillas correspondientes (la Secretaría de Salud aporta el archivo digital de las planillas).

16) Durante el desarrollo de las jornadas, el contratista deberá garantizar el registro de los datos de los propietarios de los animales y de los animales inmunizados, la efectiva aplicación del biológico antirrábico, la verificación previa de la vacunación del animal y la elaboración de un carnet de vacunas o el registro de la información de la vacunación en el carnet que aporte el propietario del animal.

17) Una vez se termine el tiempo de la jornada de vacunación, todos los sitios visitados deben quedar completamente limpios; no se permite dejar los residuos ordinarios o reciclables en el sitio de vacunación o cerca de este.

18) Los residuos de riesgo biológico generados durante las jornadas, deberán cumplir con todas las condiciones de almacenamiento y disposición final adecuada (Resolución 1164 de 2002 y Decreto 351 de 2014)

19) Al terminar la jornada se debe pasar informe de los animales vacunados con registro fotográfico y reportarlo vía correo electrónico o Whatsapp al supervisor del contrato de la Secretaría de Salud; es decir, ese mismo día el supervisor debe contar con la información de los animales atendidos y estar al tanto de cualquier situación que se haya presentado.

20) El contratista deberá contar con disponibilidad de atención de animales (perros y gatos) con servicio médico veterinario básico y especializado en un consultorio o clínica veterinaria ubicado en el Municipio de Envigado. En este caso, se debe cumplir con las funciones asistenciales, que le

permita atender y responder a la comunidad Envigadeña de forma ágil y oportuna a las reacciones y complicaciones que pudieran generarse en los animales de compañía por la vacuna aplicada en las jornadas. En el caso de no tener un consultorio o clínica veterinaria propia en el municipio de Envigado, se debe demostrar la disponibilidad de este servicio con un externo. La solicitud de este servicio es requerido por los propietarios de los animales ante la Secretaría de Salud y ésta estará encargada de enviar los datos al contratista para que se brinde la asistencia veterinaria según el caso.

Los costos generados de la atención veterinaria y de los medicamentos usados en los animales atendidos por posibles efectos adversos a la vacuna son asumidos por el contratista (sólo lo usado para la atención del caso específico de efecto adverso de la vacuna antirrábica), la Secretaría de Salud y el contratista no están obligados a asumir costos de otras patologías de los animales atendidos en el servicio veterinario que llega por posibles efectos adversos a la vacunación antirrábica.

21) El contratista deberá garantizar condiciones generales e infraestructura para la toma, procesamiento y embalaje de muestras de animales (caninos y felinos) que hayan sido identificados por la Secretaría de Salud durante la ejecución del contrato con posibles signos de rabia. Debe contar con la disponibilidad de un servicio veterinario (consultorio o clínica veterinaria en el Municipio de Envigado), que cumpla sanitariamente.

22) Deberá tenerse en cuenta que en el caso de requerirse la captura y alistamiento de muestras de caninos y felinos, el contratista deberá hacer el procedimiento de eutanasia bajo los parámetros establecidos de seguridad humana y protección animal; además, efectuar el embalaje técnico de las muestras (Refrigeradas y transportadas en neveras de icopor pequeñas, además de los requerimientos propios de cada laboratorio) y la entrega al Laboratorio Departamental de Salud para su posterior remisión al laboratorio del INS o al Instituto de Medicina Tropical de la Universidad CES, según indicaciones del personal de la Secretaría de Salud o la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

23) El contratista es el responsable de efectuar el cargue de la información producto de las jornadas de vacunación en la plataforma virtual dispuesta por la Secretaría de Salud, en los tiempos y formas determinadas por el supervisor. Todos los animales que sean vacunados bajo el contrato deben aparecer registrados en el formulario para esto establecido.

24) Presentar informes de todas las jornadas de vacunación, en los cuales se tenga detalles propios de las jornadas, registro fotográfico, información de la cantidad de biológico e insumos utilizados y los saldos correspondientes al finalizar cada jornada; igualmente se debe informar sobre la cantidad de animales atendidos por posibles efectos adversos y del cargue de la información a la plataforma de la Secretaría de Salud. Los informes deberán ser enviados a la Secretaría de salud en medio digital en las fechas acordadas con el supervisor o máximo cada mes.

25) El contratista es el responsable y bajo él se encuentra la custodia de las vacunas y todos los demás elementos entregados con evidencia a través de un acta por parte del supervisor técnico

26) Contar con equipos de frío (no portátiles) suficientes para el almacenamiento del biológico y garantizar el abastecimiento de energía continuo y permanente durante las 24 horas del día, así como realizar el monitoreo y registro de la temperatura (Como mínimo debe contar con una nevera

y mecanismo de control de temperatura). De los registros de temperatura debe el contratista enviar copia en los informes que allegue a la Secretaría de Salud. Los biológicos antirrábicos deben permanecer almacenados a una temperatura entre 2ºC y 6ºC.

27) El contratista deberá contar con disponibilidad de espacio para el almacenamiento de todos los elementos usados en las jornadas como son los termos, batas, pendones, carnets, tablas de registro de información, entre otros, ya que la custodia de estos queda bajo su responsabilidad hasta tanto finalice el contrato y sean devueltos a la Secretaría de Salud

28) El contratista deberá garantizar el lavado y limpieza de los pendones y las batas luego de ser usados en cada jornada.

29) El contratista beberá garantizar la entrega de refrigerio o alimentación para el personal que ejecuta las actividades según el tiempo programado para la jornada y en el caso de contar con apoyo por parte de personal de la Secretaría de Salud (previamente concertado), este personal también debe ser tenido en cuenta.

30) Los carnets de vacunación deberán ser impresos por el contratista en cantidad suficiente para cada animal atendido en todo el desarrollo del contrato (mínimo 5000 unidades); el diseño es aportado por la Secretaría de Salud.

JORNADAS EN PUNTOS FIJOS

Nota: Para el desarrollo del objeto contractual, el material biológico y algunos de los insumos (según disponibilidad) para la aplicación de las vacunas, son entregados por parte de la Secretaría de Salud municipal al contratista; de igual forma se hace entrega de batas y pendones.

Se pretende realizar cincuenta (50) jornadas pequeñas de vacunación, número que estará sujeto al valor unitario de cada jornada.

Para el desarrollo de las jornadas pequeñas de vacunación, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1) Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y el uso adecuado de los elementos de protección por parte del personal para quienes desarrollen las jornadas y procurar que la ciudadanía atendida con el servicio también se ajuste a las condiciones básicas de seguridad.

2) Durante todo el tiempo de ejecución del contrato, el contratista deberá contar con una persona enlace para la constante comunicación con el supervisor que se encuentre con capacidad y autorización para la solución de cualquier situación que haya sido identificada en cualquier momento del contrato.

3) El contratista deberá utilizar para las jornadas, los pendones, afiches y batas solicitados por la supervisión del contrato.

4) El contratista deberá gestionar la solicitud y consecución de bases de datos de unidades residenciales, propietarias de animales de compañías registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, líderes comunales, juntas de acción comunal, entre otros.

5) El contratista deberá convocar e informar a través varios medios de comunicación disponibles (telefónicamente, correo electrónico y otros medios) a la comunidad Envigadeña sobre las jornadas pequeñas, para esto tendrá el apoyo del supervisor.

6) El contratista debe presentar un cronograma de actividades para el desarrollo de jornadas pequeñas y éste debe ser autorizado o ajustado por el supervisor del contrato, además se debe tener presente que algunas jornadas pequeñas son a demanda de la comunidad. Las jornadas pequeñas obedecen principalmente a la atención de la comunidad con el servicio de vacunación antirrábica animal en urbanizaciones, conglomerados, eventos sin ánimo de lucro, eventos de la administración municipal, entre otros, que sean autorizadas por la Secretaría de Salud. Se debe tener presente que las jornadas pequeñas deberán ser programadas en su mayoría para los días sábado o domingo entre las 9:00 am y las 5:00 pm. Las programaciones serán revisadas con el supervisor y ajustadas según las indicaciones de éste.

7) Para el presente año se ejecutarán jornadas en puntos fijos todos los meses luego del inicio del contrato, principalmente los días sábado o domingo entre las 9:00 am y las 5:00pm. Es posible que alguna jornada tenga algún cambio de horario debido a condiciones específicas, esto se dará en las oportunidades que previamente el supervisor le informe al contratista

8) Solicitar a la Secretaría de Salud el diseño de e-card para para la difusión de las jornadas pequeñas en sitios específicos.

9) Cada jornada pequeña de vacunación concertada previamente con el supervisor deberá contar mínimo con:

- Contar con póliza o seguro por todas las eventualidades que se puedan presentar en el desarrollo de la jornada (escape de un animal, posible atropellamiento de un animal, animales heridos por pelea con otros animales durante la jornada, mordeduras o lesiones del personal y de los usuarios del servicio mientras este se daba, situaciones de riesgo por la manipulación del material biológico, entre otros)
- Contar con carpa de 3m*3m o 4m*4m para la ubicación del puesto de vacunación en los sitios en los que no es posible contar con un espacio bajo techo como parques, pasajes peatonales, zonas verdes, entre otros.
- Ubicación visible del o los pendones.
- El personal del puesto debe estar compuesto por un vacunador (persona idónea con experiencia en vacunación animal) y un registrador de la información, se prefiere que quienes desarrollen la actividad sean personas residentes del Municipio de Envigado. Se aclara que las dos personas que aporte el contratista para el punto de vacunación estén en capacidad de vacunar (los dos deben tener formación en veterinaria y/o zootecnia)
- Todo el personal que desarrolla las actividades en las jornadas de vacunación debe contar con su correspondiente seguridad social y esto debe ser verificado previo a la jornada.
- Mesa adecuada para el vacunador, la ubicación de los insumos de la aplicación y el registrador de la información.
- Sillas plásticas suficientes para el personal disponible para el puesto.

- Kit para manejo de residuos (guardián, recipiente rojo con bolsas rojas para residuos biosanitarios, recipiente verde con bolsa negra para residuos inservibles y recipiente con bolsa blanca para residuos reciclables)
- Kit de protección personal y bioseguridad (tapabocas, bata o delantal, guantes suficientes, alcohol, gel desinfectante)
- Tabla con gancho para apoyar y sostener las planillas de registro.
- Suficientes planillas de registro de animales vacunados (la Secretaría de Salud aporta el archivo digital de las planillas)
- Lapiceros suficientes y funcionando correctamente.
- Toallas de secado tipo papel.
- Costales y mantas para la manipulación de algunos animales.
- Para cada dosis de biológico, el contratista deberá contar con la jeringa y la correspondiente aguja.
- Termos para el almacenamiento de biológico bajo adecuadas condiciones de conservación de la cadena de frío (termo para transporte de biológico con pilas de refrigeración)
- El uso de la bata es indispensable para las personas que desarrollan la actividad.

10) El transporte de los todos insumos, elementos a usar, material biológico, instalación y desmonte, el personal que ejecuta las actividades y demás elementos requeridos para el desarrollo de las jornadas antirrábicas pequeñas corre por cuenta del contratista, entre otros.

11) Durante el desarrollo de las jornadas, el contratista deberá garantizar el registro de los datos de los propietarios de los animales y de los animales inmunizados, la efectiva aplicación del biológico antirrábico, la verificación previa de la vacunación del animal y la elaboración de un carné de vacunas o el registro de la información de la vacunación en el carné que aporte el propietario del animal.

12) Siempre se debe revisar previo a la aplicación de las vacunas el carnet suministrado por el interesado, se aplica vacuna a los animales que tengan tres o más meses de edad y que no hayan sido vacunados antes de 10 meses.

13) Los médicos veterinarios que se encuentren en la jornada tienen la potestad y según criterio médico veterinario para descartar algún animal a ser vacunado por motivos de salud o estado general del animal.

14) Quienes desarrollen la aplicación de la vacuna deberán estar debidamente identificados con carnet y las batas en la que se evidencie que la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado es la entidad encargada de la oferta de este servicio.

15) Luego de cada jornada se debe enviar los datos de los resultados al supervisor del contrato (el mismo día), esto se debe hacer llegar por los medios de comunicación con los que se cuenten o se acuerden como correo electrónico, Whatsapp, entre otros.

16) El contratista deberá entregar a la Secretaría de Salud un informe parcial cada dos semanas sobre las jornadas pequeñas que se realizaron en el que se conozcan la cantidad de animales vacunados de cada especie y género (perros y gatos, hembras y machos), cantidad de biológico perdido y registro fotográfico de los puntos de vacunación.

17) Una vez se termine el tiempo de la jornada de vacunación, cada punto debe quedar completamente limpio y los elementos que fueron usados deben ser retirados del lugar de manera oportuna; no se permite dejar los residuos ordinarios o reciclables en el punto de vacunación o cerca de este.

18) Los residuos de riesgo biológico generados durante las jornadas, deberán cumplir con todas las condiciones de almacenamiento y disposición final adecuada (Resolución 1164 de 2002 y Decreto 351 de 2014)

19) El contratista deberá contar con disponibilidad de atención de animales (perros y gatos) con servicio médico veterinario básico o especializado en un consultorio o clínica veterinaria ubicado en el Municipio de Envigado. En este caso, se debe cumplir con las funciones asistenciales, que le permita atender y responder a la comunidad Envigadeña de forma ágil y oportuna a las reacciones y complicaciones que pudieran generarse en las mascotas por la vacuna aplicada en las jornadas. En el caso de no tener un consultorio o clínica veterinaria propia, se debe demostrar la disponibilidad de este servicio con un externo. La solicitud de este servicio es requerido por los propietarios de los animales ante la Secretaría de Salud y ésta estará encargada de enviar los datos al contratista para que se brinde la asistencia veterinaria en el menor tiempo posible según el caso.

Esta información debe quedar plasmada en los informes de gestión que el contratista presenta para los pagos de facturas.

Los costos generados de la atención veterinaria y de los medicamentos usados en los animales atendidos por posibles efectos adversos a la vacuna son asumidos por el contratista (sólo lo usado para la atención del caso específico de efecto adverso de la vacuna antirrábica), la Secretaría de Salud y el contratista no están obligados a asumir costos de otras patologías de los animales atendidos en el servicio veterinario que llega por posibles efectos adversos a la vacunación antirrábica.

20) El contratista deberá Garantizar condiciones generales e infraestructura para la toma, procesamiento y embalaje de muestras de animales (caninos y felinos) que hayan sido identificados por la Secretaría de Salud durante la ejecución del contrato con posibles signos de rabia. Debe contar con la disponibilidad de un servicio veterinario (consultorio o clínica veterinaria en el Municipio de Envigado), que cumpla sanitariamente.

21) En el caso de requerirse la captura y alistamiento de muestras de caninos y felinos, el contratista deberá hacer el procedimiento de eutanasia bajo los parámetros establecidos de seguridad humana y protección animal; además, efectuar el embalaje técnico de las muestras (Refrigeradas y transportadas en neveras de icopor pequeñas, además de los requerimientos propios de cada laboratorio) y la entrega al Laboratorio Departamental de Salud para su posterior remisión al laboratorio del INS o al Instituto de Medicina Tropical de la Universidad CES, según indicaciones del personal de la Secretaría de Salud o la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. En este proceso se tendrá el acompañamiento e intervención del supervisor en cada paso.

22) El contratista es el responsable de efectuar el cargue de la información producto de las jornadas de vacunación en la plataforma virtual dispuesta por la Secretaría de Salud, en los tiempos y formas

determinadas con el supervisor. Todos los animales que sean vacunados bajo el contrato deben aparecer registrados en la plataforma.

23) Presentar informes de todas las jornadas de vacunación, en los cuales se tenga detalles propios de las jornadas, registro fotográfico, información de la cantidad de biológico e insumos utilizados y los saldos correspondientes al finalizar cada jornada; igualmente se debe informar sobre la cantidad de animales atendidos por posibles efectos adversos y del cargue de la información a la plataforma de la secretaría de salud. Los informes deberán ser enviados a la Secretaría de salud en medio digital en las fechas acordadas con el supervisor o máximo cada mes.

24) El contratista es el responsable y bajo él se encuentra la custodia de las vacunas y todos los demás elementos entregados con evidencia a través de un acta por parte del supervisor técnico.

25) Contar con equipos de frío (no portátiles) suficientes para el almacenamiento del biológico y garantizar el abastecimiento de energía continuo y permanente durante las 24 horas del día, así como realizar el monitoreo y registro de la temperatura (Como mínimo debe contar con una nevera y mecanismo de control de temperatura). De los registros de temperatura debe el contratista enviar copia en los informes que allegue a la Secretaría de Salud. La temperatura ideal para el almacenamiento del biológico antirrábico es entre 2ºC y 6ºC.

26) El contratista deberá contar con disponibilidad de espacio para el adecuado almacenamiento de todos los elementos usados en las jornadas como son los termos, batas, pendones, carné, tablas de registro de información, entre otros, ya que la custodia de estos queda bajo su responsabilidad hasta tanto finalice el contrato y sean devueltos a la Secretaría de Salud.

27) El contratista deberá garantizar el lavado y limpieza de los pendones y las batas luego de ser usados en cada jornada.

28) El contratista correrá con los gastos de transporte para cumplir con las jornadas de vacunación

29) El contratista beberá garantizar la entrega de refrigerio o alimentación para el personal que ejecuta las actividades según el tiempo programado para la jornada y en el caso de contar con apoyo por parte de personal de la Secretaría de Salud (previamente concertado), este personal también debe ser tenido en cuenta.

30) Los carnets de vacunación deberán ser impresos por el contratista en cantidad suficiente para cada animal atendido en todo el desarrollo del contrato (mínimo 5000 unidades); el diseño es aportado por la Secretaría de Salud.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato**.**
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
5. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
6. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
7. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

8. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
9. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA**,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
10. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
11. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
12. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
13. Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
14. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato.
15. Para el desarrollo del objeto contractual, el material biológico y algunos de los insumos (según disponibilidad) para la aplicación de las vacunas, son entregados por parte de la Secretaría de Salud municipal al contratista.
16. La Secretaría de Salud entrega al contratista los pendones, batas, neveras, termos, diseños de carnets y volantes con previa autorización de la oficina de comunicaciones, y diseño de planillas de registros de atención.

20. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II

- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

SALOMÉ LONDOÑO ZAPATA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud

Proyectó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		**Revisó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II**		**Aprobó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II**	
Nombre	Caterin Yesenia González López	**Nombre**	Mónica Martinez Gomez	**Nombre**	Ana María Montoya Velásquez
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Salud - Dirección Control de Factores de Riesgo